



BASES CONVOCATORIA

“Compra de Equipamiento para Radios Comerciales del Interior 2022”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas hacia los servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

Dinatel es la Unidad Ejecutora del MIEM responsable de la formulación, articulación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Tiene entre sus cometidos instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas. Con el marco precedente como referencia y atendiendo la necesidad de fortalecer la identidad nacional del país, se redactaron las bases para realizar esta convocatoria a radiodifusoras comerciales, que tienen autorización para brindar servicios de radiodifusión en el interior del país.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico a aquellos titulares de servicios autorizados de radiodifusión sonora comercial en el interior del país, a los efectos de la actualización y mejora tecnológica de su equipamiento de transmisión.

3. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora comercial categorizados en el certificado PYME como Micro o Pequeña empresa, autorizados a brindar el servicio en el interior del país, tanto en modalidad AM como FM.

Los postulantes no podrán presentar más de un propuesta.

No podrán presentarse las empresas premiadas por esta Convocatoria en su edición 2021.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera presentación a la Convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes Bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los 30 días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM quien aprueba las siguientes Bases.



En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de los proyectos vence el miércoles 27 de julio de 2022.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, especificando en el ASUNTO: CONVOCATORIA EQUIPAMIENTO PARA RADIOS COMERCIALES DEL INTERIOR. Las respuestas serán realizadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

El plazo de entrega definido, así como las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy, en el apartado destinado a esta convocatoria al que se puede acceder AQUÍ.

La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf.

Exhortamos a:

- Consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.
- No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, ante la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea

ACCESO AL TRAMITE EN LÍNEA:

<https://www.gub.uy/tramites/fondos-concursables-radiodifusion-industria-audiovisual-direccion-nacional-telecomunicaciones>

Es responsabilidad del postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

De ocurrir un problema técnico tal que el postulante visualice que le impedirá la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, el postulante deberá: seguir los pasos establecidos en el **Anexo I – PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE TERMINAR EL TRAMITE**

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Declaración jurada (Anexo II)**, con firmas originales autógrafas de los/las representantes legales de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
- **Proyecto** tal como se detalla en el apartado 7 (**Anexo III**).
- **Fotocopia de la Cédula de Identidad** de los responsables legales de la empresa.
- Certificado Pyme vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>).
- **La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>). En este último caso deberá haber finalizado el trámite, estar en Estado ACTIVO y comunicarlo a MIEM-Dinatel previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria.



7. PROYECTO

La propuesta deberá consistir en al menos el Formulario Descripción de Proyecto (Anexo III), completo en todos sus campos. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que resulten en los primeros lugares del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscrita en el RUPE en estado "Activo".
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes).

Los cuáles serán verificados por el Tribunal en los portales online y con el número de RUT correspondiente.

- 3) Si se tratase de una cooperativa, S.A., S.R.L o S.A.S:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- Vigencia,
- Representación
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

4) Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo II) acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria si corresponde).

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

9. GASTOS ELEGIBLES

Exclusivamente serán admitidos gastos o inversión por concepto de: adquisición de equipos o máquinas, licencias de software necesarias para realizar la actividad de radiodifusión, nuevas tecnologías y su instalación. No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

La lista de equipos elegibles es la siguiente:

- Transmisores FM homologados por URSEC
- Enlaces con frecuencia autorizada por URSEC y homologables por ésta
- Antenas, torres de antena y pararrayos, incluida su instalación
- Consolas y/o mezcladoras
- Micrófonos
- Monitores de salida de aire



- Administración: se podrán incluir los honorarios de Contador Público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.**

10. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por dos representantes de MIEM-Dinatel; Sebastián Liberman y Manuel Caldas en carácter de titulares, y Florencia Ferrer en carácter de suplente; y Rodolfo De los Santos como representante de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec).

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la documentación presentada siempre que no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

11. EVALUACIÓN

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Propuesta comunicacional actual de la emisora		50
1. Impacto en la comunidad	25	
2. Contenidos de la emisora	25	
II) Evaluación del Proyecto		50
1. Justificación del Proyecto	25	
2. Calidad de la propuesta	25	
TOTAL		100

12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS



En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina MIEM-Dinatel. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo III.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo III- “Descripción de Proyecto”, asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

El monto asignado a la presente Convocatoria es de \$U 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), siendo el importe máximo a adjudicar por proyecto de \$U 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

La subvención será no reintegrable.

Si la suma adjudicada al proyecto seleccionado implica una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Calidad de la propuesta”.

13. PAGO

El desembolso se realizará en un solo pago en moneda nacional una vez publicada la Resolución Ministerial de adjudicación y verificado el estado de la beneficiaria en el RUPE.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación detallada en ANEXO IV:

- a) una carta Declaración firmada por el/la titular de la empresa siguiendo el modelo del Anexo IV;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de La documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo V;
- c) Informe de seguimiento de Proyecto, en base a lo que luce en el Anexo V.



Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 4 (cuatro) meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.



ANEXO I

PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE.

Remitir al mail secretaria.dinatel@miem.gub.uy, antes de la fecha y/u hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2022 CONVOCATORIA EQUIPAMIENTO PARA RADIOS COMERCIALES DEL INTERIOR
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla en que pueda además identificarse claramente el día y la hora del problema.

El correo no debe superar los 25Mb. En caso de que lo supere puede a) distribuir en varios correos, b) recurrir a herramientas de compresión o, c) recurrir a un servicio de transferencia de archivo por internet.

El Tribunal, tras el análisis de la información técnica disponible, asesorará a la Autoridad sobre la pertinencia de validar o no la postulación.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

Ciudad de _____, el día _____ de _____ de 2022

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.



ANEXO III

Formulario de Descripción del Proyecto

SECCIÓN 1 – Formulación General

Objetivo(s) del proyecto	
Justificación del proyecto	
Estimación del impacto en la emisora y la comunidad que sirve	

SECCIÓN 2 – Detalle de inversiones a realizar (máximo \$U 100.000)

Los precios NO deben incluir el IVA

Nombre de equipo 1			
Especificaciones técnicas			
Cantidad	Precio Estimado	Unitario	
Origen			

Nombre de equipo 2			
Especificaciones técnicas			
Cantidad	Precio Estimado	Unitario	
Origen			

Nombre de equipo 3			
Especificaciones técnicas			
Cantidad	Precio Estimado	Unitario	
Origen			



Nombre de equipo 4			
Especificaciones técnicas			
Cantidad	Precio Estimado	Unitario	
Origen			

SECCIÓN 3 – Cronograma de ejecución

Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4



ANEXO IV

(MODELO DE DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA

Quien suscribe, xxxxxxxx, (posición en la organización), de (nombre de la organización), con facultades suficientes y en relación a la utilización de fondos recibidos por (nombre de la convocatoria), por valor de \$ xxxxxx (letras y números), correspondiente al proyecto No. xxxxxxxxx

CERTIFICA:

A la fecha se han recibido \$ xxxxx (letras) y se han ejecutado \$ xxxx (letras), quedando en nuestro poder \$ xxx (letras).

- 1.- Que la Rendición que incluye todos los fondos utilizados en la fecha de referencia, reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos y fueron emitidos en base a normas contables adecuadas.
- 2.- Que los fondos recibidos se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se envió para su control y que existe copia de las mismas de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que la presente certificación de la Rendición de Cuentas se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas, en la ciudad de xxx, el día xxxxxx del mes de xxxxxx de 2022.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
SELLO:



ANEXO V

RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXXX

Sr. Gerente Ejecutivo

Presente

He realizado una revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de.....(nombre del apoyo) de la(nombre de la Unidad Ejecutora que otorga) y aplicados por(Razón social), correspondientes al período: -

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de..... (Razón social) sobre la [totalidad] o [parcialidad] (indicar lo que corresponda) de los fondos a rendir cuentas en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de auditoría de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas para emitir un dictamen. Dicho tipo de revisión también cumple las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas aplicables en la especie por la Contaduría General de la Nación. Esta rendición incluyó el cotejo con la documentación original de ingresos y egresos de fondos.

De acuerdo a la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según el Contrato de Ejecución de Proyecto (resolución MIEM de fecha.....) .

El saldo de disponibilidades del período rendido, representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$..... a utilizar, el cual se encuentra depositado en Banco....., Cta.UY, a nombre de Empresa (Nombre).

Mi relación con la empresa (Nombre de la Empresa) es de Contador..... (dependiente / independiente)

Ciudad de _____, dede 2022

Timbre Profesional
(En caso que corresponda)

Cr. NNN

